

Reglamento Oficial de la Liga de Fútbol Soccer CÓRDICA

ÁRBITROS

Artículo 1.- Todas las decisiones de los árbitros durante los partidos son inapelables siempre y cuando se apeguen al reglamento de competencia y acuerdos de la LIGA CÓRDICA.

Artículo 2.- La autoridad del árbitro en los encuentros se empezará a ejercer al momento del arribo a las instalaciones del club o institución donde se juegue y a la terminación del encuentro, pero su investidura deberá ser respetada dos horas antes y después del partido.

Artículo 3.- Los árbitros tienen la obligación de dar el servicio a los encuentros para los que fueron designados siendo puntuales y con uniforme completo, absteniéndose contraer compromisos que les impidan cumplir sus designaciones, de no hacerlo se harán acreedores a las sanciones que el colegio les imponga.

Artículo 4.- LA LIGA CÓRDICA está facultada a entregar en el terreno de juego mediante sus árbitros recordatorios de pagos a los equipos instituciones que tengan algún adeudo con LA LIGA CÓRDICA.

Artículo 5.- El árbitro podrá impedir que un jugador suspendido participe en el encuentro. También podrá expulsar a cualquier jugador o elemento del cuerpo técnico si antes de iniciarse éste manifiesta incorrecciones o profiriendo insultos a su persona, a LA LIGA CÓRDICA, a jugadores de su equipo o contrarios, debiendo dar a conocer al capitán del equipo al que pertenece el jugador su decisión para que sea alineado otro jugador en su lugar. El árbitro reportará en su cédula lo ocurrido.

Artículo 6.- Los reportes de los árbitros tendrán en origen veracidad al 100% para LA LIGA CÓRDICA, por lo cual deben estar apegados estrictamente a la realidad de lo ocurrido en los partidos y redactándose en términos claros y veraces. LA LIGA CÓRDICA tendrá la facultad de investigar lo reportado cuando crea conveniente, obrando en consecuencia.

En caso de controversia se podrá presentar evidencia contundente para facilitar la investigación.

Artículo 7.- Toda agresión física hacia un árbitro es una conducta totalmente inaceptable. En caso de que suceda, el árbitro tendrá toda la autoridad para detener el partido y finalizarlo por falta de garantías. Además de cumplir la sanción impuesta por la LIGA CÓRDICA, el agresor deberá solventar los gastos médicos en su totalidad al árbitro agredido.

Artículo 8.- En caso de que algún equipo desee reportar a algún árbitro por considerar alguna incorrección de éste durante el encuentro, se deberá enviar reporte por escrito con firma y nombre del entrenador, así como, los datos del partido en cuestión al correo **consejo@cordica.com**

Artículo 9.- LA LIGA CÓRDICA designará en sus partidos a los árbitros principalmente de su Colegio de Árbitros; si este no fuera el caso la misma decidirá en qué Colegio de árbitros apoyarse. Ningún equipo por su cuenta y sin aviso a LA LIGA CÓRDICA, decide los árbitros para los partidos con anticipación en ninguna etapa del torneo.

Artículo 10.- El árbitro está facultado para recoger las credenciales, documentos o permisos presentados de los equipos, y a tomar evidencias fotográficas para que LA LIGA CÓRDICA pueda resolver alguna situación ocurrida en el partido o en caso de reporte.